

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

277

GUADALAJARA NÚMERO 2

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Pilar Buelga Álvarez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Guadalajara.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 85 de 2009-A de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Enrique Eduardo Huamán Álvaro, contra las empresas “DHO, Sociedad Anónima”, y “Ecuacons Milénium, Sociedad Limitada”, se ha dictado en el día de hoy auto que es del tenor literal siguiente:

Auto

En Guadalajara, a 4 de febrero de 2010.

Parte dispositiva:

Se acuerda dejar sin efecto el despacho de ejecución dictado en estos autos en fecha 14 de mayo de 2009 contra la empresa “DHO, Sociedad Anónima” (también denominada “DHO Infraestructuras, Sociedad Anónima”).

Hágase entrega a la parte ejecutante de testimonio de la demanda y sentencia recaída en el procedimiento número 533 de 2008, así como de la presente resolución, a fin de que pueda ejercitar sus derechos ante el Juzgado de lo mercantil número 6 de Madrid.

Líbrese exhorto al Juzgado de lo social número 14 de Madrid para que expida y remita a este Juzgado testimonio del auto de insolvencia dictado en fecha 13 de octubre de 2009 en el procedimiento de ejecución número 181 de 2009.

Notifíquese la presente resolución a las partes. Para la notificación a la entidad “Ecuacons Milénium, Sociedad Limitada”, líbrese edicto para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y para la notificación a la entidad “DHO, Sociedad Anónima”, también denominada “DHO Infraestructuras, Sociedad Anónima”, cuyo domicilio actual se desconoce, líbrese exhorto al Juzgado de lo mercantil número 6 de Madrid a fin de que se le notifique a través de los administradores concursales.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Para la interposición del mismo por quien no sea trabajador ni goce del derecho a asistencia jurídica gratuita será precisa la consignación como depósito de 25 euros que deberán ser ingresados en la cuenta de este Juzgado en la entidad “Banesto”, calle Mayor, número 12, de Guadalajara, cuenta expediente número 2178/0000/00 (clave procedimiento)/0000 (número procedimiento)/00 (año). Por la parte recurrente, en su caso, deberá aportarse resguardo acreditativo de dicho ingreso, en cuyo documento en el campo “Concepto” figure que se trata de recurso de reposición seguido del código número 30 (Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre).

Así por este auto lo manda y firma el ilustrísimo señor magistrado-juez de lo social don José Eduardo Martínez Mediavilla. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Ecuacons Milénium, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Guadalajara, a 4 de febrero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/9.680/10)

BOCM-20100330-277